I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000834

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 15 OCT 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/1009/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°1000/147/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0299/2020 y N°202/0594/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0299/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR-CERRILLOS 2020", ID 812-8-LP20,** adjudicado mediante Decreto Exento N°202/0594/2020, a diferentes oferentes, dentro de los cuales se encuentra el proveedor **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR-CERRILLOS 2020", ID 812-8-LP20,** suscrito con fecha 19 de agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LABORATORIOS RECALCINE S.A**, R.U.T. N° 8, representado legalmente por don **Axel Darrouy Vergara**, Cedula de Identidad N° y don **Julio Espinoza Ovalle**, Cedula de Identidad N° mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/299/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"MEDICAMENTOS FARMACIA POPULAR-CERRILLOS 2020", ID 812-8-LP20**. Decreto Exento N° 202/594/2020 adjudica esta propuesta publica a **LABORATORIOS RECALCINE S.A.** Dicha propuesta tiene por objeto la contratación de suministros de medicamentos para la farmacia popular de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don Oscar Sandoval Navarrete, viene en contratar la adquisición de medicamentos de calidad, certificados por la autoridad sanitaria, necesarios para el tratamiento y prevención de las patologías que presentan o puedan presentar los habitantes de la comuna de Cerrillos, con la empresa **LABORATORIOS RECALCINE S.A.** representada por don Axel Darrouy Vergara y Julio Espinoza Ovalle, quienes aceptan la adjudicación antedicha y se obliga a suministrar los medicamentos en las condiciones, cantidades y precios ofertados, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas

Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Medicamentos y precios: Los medicamentos adjudicados son los que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Medicamento	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto Total
1	Alendronato 70 mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x12	200	$4.800.-	$960.000.-
2	Calcio 320 mg + 125UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x60	200	$1.800.-	$360.000.-
3	Calcio 500 mg + 400UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x60	500	$1.950.-	$975.000.-
4	Clonazepam 2 mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	200	$750.-	$150.000.-
5	Eszopiclona 3 mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	120	$2.070.-	$248.400.-
6	Febuxostat 40 mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	24	$6.900.-	$165.600.-
7	Fluconazol 150 mg Capsulas (similar genérico o bioequivalente) caja x2	12	$704.-	$8.448.-
8	Olmesartan 20 mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	30	$6.750.-	$202.500.-
9	Quetiapina 100 mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	400	$2.190.-	$876.000.-
10	Quetiapina 25mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	300	$900.-	$270.000.-
11	Vitamina D 3 50000 UI polvo (similar d vida max o bioequivalente) caja x1	12	$6.100.-	$73.200.-
	Total Neto			$ 4.289.148.-
	Total IVA incluido			**$5.104.086.-**

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El Prestador percibirá el pago por los medicamentos proveídos, según el precio ofertado y consignado en la cláusula anterior, se pagarán a suma alzada contra factura aceptada debidamente y aprobada por el Director Técnico de Farmacia.

La factura será pagada previo informe escrito del Director Técnico de la Farmacia, el cual dará cuenta sobre la calidad y la cumplimientos de los medicamentos entregados por el prestador, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago. El monto de la multa será comunicada al prestador a más tardar dentro de las 48 horas, después de haber detectado la deficiencia o incumplimiento que la origine.

El Director Técnico de la Farmacia, será responsable de verificar que los medicamentos se encuentren, de acuerdo a lo solicitado y a su entera satisfacción.

QUINTO: Plazo.- El plazo de entrega de los medicamentos señalados en la cláusula **TERCERA,** será de 2 días.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitida por el Banco de Chile N° de serie 330658-6, por un monto equivalente al 10% del valor de contrato, que corresponde a la suma de **$510.409 (quinientos diez mil cuatrocientos nueve pesos),** con vigencia hasta el día 01 de marzo de 2021.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: Funcionamiento de despacho de medicamentos: El prestador debe despachar los medicamentos requeridos directamente a la Farmacia Popular, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, solicitud que se verificará mediante una orden de compra, la cual indicará las cantidades en relación a los precios indicados en la cláusula tercera de este instrumento.

El despacho debe realizarse en un plazo máximo de 2 días de emitida la orden de compra, acompañado de factura o guía de despacho, indicando en el documento el número de serie y fecha de vencimiento el cual no poder ser distinto a los productos despachados. Los productos deben individualizarse con el nombre genérico y el nombre de fantasía y marca, productos que no pueden variar durante la vigencia del contrato.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Director Técnico de Farmacia, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el Prestador del presente servicio es una Sociedad Anónima, su composición accionaria está representada por las siguientes sociedades Inversiones K2 SpA, R.U.T. N°76.116.207-1, CFR Chile, S.A R.U.T. N°76.116.219-5 y Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA, R.U.T. N° 76.381.445-9.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000834

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. – Farmacia Popular
Dideco
Página Web

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MEDICAMENTOS FARMACIA POPULAR – CERRILLOS2020"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

LABORATORIOS RECALCINE S.A

En Cerrillos, 19 de Agosto de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **LABORATORIOS RECALCINE S.A,** rol único tributario N° representada por **don AXEL DARROUY VERGARA** chileno, casado, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad N° y don **JULIO ESPINOZA OVALLE**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° dos domiciliados para estos efectos en , en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/299/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"MEDICAMENTOS FARMACIA POPULAR-CERRILLOS 2020". ID 812-8-LP20**. Decreto Exento N° 202/594/2020 adjudica esta propuesta publica a **LABORATORIOS RECALCINE S.A.** Dicha propuesta tiene por objeto la contratación de suministros de medicamentos para la farmacia popular de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, viene en contratar la adquisición de medicamentos de calidad, certificados por la autoridad sanitaria, necesarios para el tratamiento y prevención de las patologías que presentan o puedan presentar los habitantes de la comuna de Cerrillos, con la empresa **LABORATORIOS RECALCINE S.A.** representada por don **AXEL DARROUY VERGARA** y **JULIO ESPINOZA OVALLE**, quienes aceptan la adjudicación antedicha y se obliga a suministrar los medicamentos en las condiciones, cantidades y precios ofertados, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores

individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Medicamentos y precios: Los medicamentos adjudicados son los que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Medicamento	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto Total
1	Alendronato 70mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x12	200	$4.800.-	$960.000.-
2	Calcio 320mg + 125UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x60	200	$1.800.-	$360.000.-
3	Calcio 500mg + 400UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x60	500	$1.950.-	$975.000.-
4	Clonazepam 2mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	200	$750.-	$150.000.-
5	Eszopiclona 3mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	120	$2.070.-	$248.400.-
6	Febuxostat 40mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	24	$6.900.-	$165.600.-
7	Fluconazol 150 mg Capsulas (similar genérico o bioequivalente) caja x2	12	$704.-	$8.448.-
8	Olmesartan 20mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	30	$6.750.-	$202.500.-
9	Quetiapina 100mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	400	$2.190.-	$876.000.-
10	Quetiapina 25mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	300	$900.-	$270.000.-
11	Vitamina D 3 50000 UI polvo (similar d vida max o bioequivalente) caja x1	12	$6.100.-	$73.200.-
	Total Neto			$ 4.289.148.-
	Total IVA incluido			**$5.104.086.-**

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El Prestador percibirá el pago por los medicamentos proveídos, según el precio ofertado y consignado en la clausula anterior, se pagarán a suma alzada contra factura aceptada debidamente y aprobada por el Director Técnico de Farmacia.

La factura será pagada previo informe escrito del Director Técnico de la Farmacia , el cual dará cuenta sobre la calidad y la cumplimientos de los medicamentos entregados por el prestador, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago. El monto de la multa será comunicada al prestador a más tardar dentro de las 48 horas, después de haber detectado la deficiencia o incumplimiento que la origine.

El Director Técnico de la Farmacia, será responsable de verificar que los medicamentos se encuentren, de acuerdo a lo solicitado y a su entera satisfacción.

QUINTO: Plazo.- El plazo de entrega de los medicamentos señalados en la clausula **TERCERA,** será de 2 días.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitida por el Banco de Chile N° de serie [ ] por un monto equivalente al 10% del valor de contrato, que corresponde a la suma de **$510.409 (quinientos diez mil cuatrocientos nueve pesos),** con vigencia hasta el día 01 de Marzo de 2021.

SEPTIMO: Funcionamiento de despacho de medicamentos: El prestador debe despachar los medicamentos requeridos directamente a la Farmacia Popular, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, solicitud que se verificará mediante una orden de compra, la cual indicará las cantidades en relación a los precios indicados en la cláusula tercera de este instrumento.

El despacho debe realizarse en un plazo máximo de 2 días de emitida la orden de compra, acompañado de factura o guía de despacho, indicando en el documento el número de serie y fecha de vencimiento el cual no poder ser distinto a los productos despachados. Los productos deben individualizarse con el nombre genérico y el nombre de fantasía y marca, productos que no pueden variar durante la vigencia del contrato.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Director Técnico de Farmacia, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el Prestador del presente servicio es una Sociedad Anónima, su composición accionaria está representada por las siguientes sociedades Inversiones K2 SpA Rut: [ ] CFR Chile S.A Rut: [ ] y Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA Rut: [ ]

DECIMO: La personería.- Las Personerías de don **AXEL DARROUY VERGARA,** Rut 8.477.426-K y don **JULIO ESPINOZA OVALLE**, Rut 10.931.698-9 consta en Escritura Pública de fecha 24 de junio de 2019, ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava (48°) Notaria de Santiago, Roberto Antonio Cifuentes Allel. Repertorio 6.636/2019

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

p.p AXEL DARROUY VERGARA

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

p.p JULIO ESPINOZA OVALLE

CECILIA ULLOA CHACON

SECRETARIA MUNICIPAL